

blecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente, de Alcalde en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de

Dón F. de T. y T., vecino de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de trece mil quinientas diecinueve pesetas con setenta y tres céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintisiete mil treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, Santiago López González.—1.147.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 12 de noviembre de 1962, que desestimó alzada contra la de 23 de abril de 1958, que fijó el justiprecio de la parcela expropiada a doña Fructuosa Gómez Callejo por «Jubansa», pleito al que ha correspondido el número general 10.706 y el 70 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.720.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 12 de noviembre de 1962, que revocó anterior Resolu-

ción del Gobierno Civil de Madrid, en justiprecio de terrenos propiedad de don Gregorio López y López y otros, pleito al que ha correspondido el número general 10.703 y el 69 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.719.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 12 de noviembre de 1962, que revocó anterior Resolución de 23 de febrero de 1959 del Gobierno Civil de Madrid, en expropiación de terrenos de don Antonio Navas Antonio y otros, pleito al que ha correspondido el número general 10.684 y el 66 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia de 2 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.718.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Correa Goberna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 4 de diciembre de 1961, dictada en expediente expropiatorio de finca número 307 del polígono «Covas», de Vigo, pleito al que ha correspondido el número general 10.741 y el 76 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.717.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de Francisco López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de fincas números 414, 216 y 458 del polígono «Co-

ya», de Vigo, y una industria enclavada en la primera, pleito al que ha correspondido el número general 10.730 y el 74 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.716.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Montilla Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 13 de noviembre de 1962, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 10.747 y el 78 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.715.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gambín Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 21 de noviembre de 1961, sobre expropiación de finca número 277 (industria) del polígono «La Fama», de Murcia, pleito al que ha correspondido el número general 10.711 y el 71 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.714.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Matzazaga Alberdi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 30 de septiembre de 1961, en expropiación de terrenos

34 y 105 del polígono «Babel», de Albalate, pleito al que ha correspondido el número general 10.751 y el 79 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.713.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Compañía Comercial López Almansa, S. A., que se tramita en este Juzgado con el número 153 del pasado año a instancia del Procurador don Juan Venavente Pérez, se ha suspendido la convocatoria de los acreedores para la Junta general señalada para el día 22 del actual, y se ha transferido para el día 19 de abril próximo y hora de las diez, la que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Sindical, en esta capital, sita en la calle Javier Sanz, número 2, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Y asimismo se les hace saber ha quedado formada la pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir el gerente de la Sociedad suspensa, para que si los mismos desean intervenir a su costa comparezcan en el plazo de treinta días en dicha pieza.

Almería, 8 de marzo de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Abelardo González Ramos.—El Secretario (ilegible).—1.679.

BADAJOS

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 138, 62, a instancia de doña Felisa Calvo Alvarez contra don Diego Abril Ruiz y doña Antonia Abril Fernández, en reclamación de crédito hipotecario de 1.190.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca (1.390.000 pesetas) la siguiente finca:

«Terreno de secano, de labor y pasto, con algo de olivar, en término de Oliva de Mérida, a los sitios de Balanchnes, Juan Bueno, Valle del Tonto, Motilones y camino de la Zarza, generalmente conocida por Dehesa de los Balanchnes. Su extensión, según título, es de doscientas cincuenta y cinco hectáreas cincuenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas o trescientas noventa y seis fanegas ochocientas veinte milésimas, y según el Catastro, su cabida es de trescientas cincuenta y nueve hectáreas ochenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas, o sea quinientas cincuenta y ocho fanegas setecientas setenta y seis milésimas. Linda: Norte, Matías Almendro Benítez, Alfonso Monge Peñato, Sebastián Barrantes Cerrato, Domingo Monge González, Manuel Pérez González, Fernando Pérez Monge, José Robles Corbacho, Alejandro Moreno, González, Jerónimo Benítez Moreno, José

Seguro Dicha, Fernando Dicha López, Francisco Cerrato López, Félix Paredes Lavado, Fernando Paredes, Agustín Galán Benítez, Félix Paredes Lavado, Cayetano Tamayo Sánchez, María Durán Nuñez, Carlos Nuñez Rebollo, herederos de Jacinto Humanes Carmona, Antonio Humanes Carmona, Valentín Guerrero Cortés, Miguel Mancha Benítez, Patrocinio Benítez Yanguas, Pedro Montero Román, Antonio Maqueda Nuñez, Francisco Moreno Benítez, Antonio Bravo Meneses, Antonio Jiménez Durán, Cándida Sánchez Salguero, Quintina Sánchez Salguero, Isidoro Carmona Sánchez, Isidoro Sánchez Salguero, Emilio Yanguas Salguero, Juliana Sánchez Salguero, Valentín Guerrero Cortés y Amalia Gólfín Barrera; por el Este, Cayetano Fernández Sánchez, Valentín Guerrero Cortés y Amalia Gólfín Barrera, Fidel Sáenz Romo, herederos de Diego Blanco Nuñez y Antonio Tamayo Barrero; por el Sur, herederos de Juan Blanco Nuñez, Joaquín Sánchez Durán, Concepción Merino García, Calixto Sánchez Durán, Cayetano Tamayo Sánchez, Antonio Tamayo Barrero, Juan García Pílares, Eugenio Bravo Humanes, Clemenca Rebollo Pozo, Agueda Medina Sáez, Juan Mediano Sáenz, Manuel Pozo Sánchez, Antonio Parejo Capilla, Pedro Nieto Montes, Camino de los Leñadores, Pedro Corbacho, Sebastián Paredes, Pedro Trinidad Gordillo, Miguel Torres Galeano, Juan Gómez Benítez, Juan Flores Gómez, Pedro Trinidad Gordillo, Manuel Moreno López, Pedro Merino Sánchez, Inés Cerrato Galán y la Senda, y Oeste, Pedro Merino Sánchez, Pedro Corbacho, Manuel Moreno, Antonio Amado, Miguel Corchuelo, Juan Tejada, Francisco Trinidad, José Galán, Valentín Guerrero, Domingo Cerrato, Dehesa de Juan Bueno y Valentín Guerrero Cortés, y con regato. A esta finca la travesían el camino de los Barreros, el regato de Valdecolmenas y el camino de los Balanchnes».

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 23 de abril, a las doce horas, en este Juzgado (Menacho, número 2), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción del ejecutante de la hipoteca, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo a esta subasta el ya señalado de 1.390.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Badajoz, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Entre líneas: en reclamación de crédito hipotecario de 1.190.000 pesetas.—Vale.—El Juez de Primera Instancia, Juan García-Murga.—El Secretario, M. Domínguez, 1.733.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez en expediente seguido con arreglo al artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, promovido por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de don Ramón Malagrida

Pons, y a lo que dispone la providencia de 20 de febrero, se convoca para las dieciséis y treinta horas del día 4 de abril próximo Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Industrial Constructora de Levante, S. A.», en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos del Palacio de Justicia, con el orden del día: «Exposición de la situación creada por el cese de los dos únicos Administradores-gerentes de la Compañía. Nombramiento de nuevos Administradores-gerentes y adopción de las demás medidas que proceda»; habiéndose designado para presidirla a don Luis Sentis Anfruns.

Barcelona, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio González.—1.736. 18-3-1963

CALDAS DE REYES

Don Domingo Bosque Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Serafín Piñero Guillán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gondomar, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Antonio Modesto Francisco, José Francisco y Ramón Fermín Guillán Blanco, hijos de Ramón y Generosa, que nacieron, respectivamente, en 1857, 1874 y 1884, en esta villa, de donde se ausentaron para la República Argentina para de cuarenta años, sin que se tengan noticias de ellos hace más de veinte.

Y a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, que firmo en Caldas de Reyes, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Francisco Lafuente.—El Juez, Domingo Bosque.—996. y 2.º 18-3-1963

CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido de Carballo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1962 se sigue, a instancia de don José Peña Osinde, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Javiña-Coristanco, expediente de declaración de ausencia de su hermano don Manuel Peña Osinde, natural y vecino de la parroquia de Sisamo (Carballo), de la cual se ausentó para América hace más de veinte años, sin que se haya tenido noticias de su paradero en los tres últimos ni dejase persona alguna apoderada de sus bienes.

Carballo, 4 de septiembre de 1962.—El Juez, R. Leirós Freire.—El Secretario, José Casas.—966. y 2.º 18-3-1963

CELANOVA

Don Juan Benito Sola Castro, Juez de Primera Instancia de este partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Celso Feijoo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Moreiras, de la parroquia de Cañón, de este municipio de Celanova, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos Paulino y Antonio Feijoo Fernández, vecinos en sus días del pueblo de Campo de Veiga, parroquia de Veiga, del municipio de La Bola, hasta hace más de quince años, que se ausentaron para el extranjero, ignorándose su paradero.

Celanova, 15 de febrero de 1963.—El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario (ilegible).—959. y 2.º 18-3-1963

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Alonso Leira se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su es-

poso don Ricardo de Castro Calvelo, hijo de Ricardo y de Elvira, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó para el extranjero, sin que desde hace quince años se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 21 de febrero de 1963.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—948. y 2.º 18-3-1963

JEREZ DE LA FRONTERA

En la ejecución de la sentencia dictada en los autos declarativos de mayor cuantía número 110 de 1960, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Rico de Sanz contra la señorita María de las Mercedes Rico de Sanz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, con admisión de licitadores extraños, al tipo de valoración por ochocientas mil pesetas, de la finca urbana en esta ciudad, calle Pizarro, número 9.

El remate, que podrá hacerse a calidad de ceder, se efectuará el lunes, día 22 del próximo mes de abril y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el que los licitadores extraños habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicho tipo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de éste, y en los autos se encuentran los antecedentes registrales de titulación de la finca.

Dado en Jerez de la Frontera a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Escribano.—El Secretario, Antonio Guerra.—1.734.

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado bajo el número 171 de 1951, a instancias de don Adolfo Saro Méndez contra la Sociedad «Construcciones Tajo, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicha Sociedad demandada, habiéndose señalado para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 19 de abril próximo, a las once treinta horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º Que se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.º Que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para segunda subasta.
- 3.º Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.
- 4.º Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro, que acredita el estado de cargas, se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados.
- 5.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.—Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda: al Norte y Oeste con otra de don Manuel Núñez y con otra segregada del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; Sur, o frente, con camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, con otra de herederos de doña Matilde Urriaz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de 7.471,13 metros cuadrados,

equivalentes a 96.228,16 pies cuadrados. Dentro de este terreno hay construidos los siguientes bloques de viviendas:

Bloque 1.º Seis viviendas y dos locales comerciales en planta baja y tres plantas.

Bloque 2.º Consta de cuatro plantas de viviendas y la baja para locales de negocio, sumando en total dieciséis viviendas y cuatro locales.

Bloque 3.º Se halla en construcción. Cubiertas las tres primeras plantas. Tendrá la misma distribución y superficie que el bloque segundo.

Bloque 4.º Consta de cinco plantas destinadas a vivienda, sumando en total diez viviendas.

Bloque 7.º Consta de cinco plantas, con un total de veintidós viviendas.

Dado en Madrid a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados López.—El Secretario, José de Molinero.—1.331.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, en el procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguido a instancia de don José Cabanillas Casares, representado por el Procurador señor Martínez Arenas, contra don Antonio del Mazo Serrano, sobre reclamación de crédito hipotecario de 252.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, el camión hipotecado, marca «Saurer», con motor de combustible número 154525 White, de 6 cilindros y 28 HP., número de bastidor 24942/40, matrícula CS-3.800, habiendo cambiado su motor por otro de gas-oil marca «Leyland», de 6 cilindros y 40 H. P., número 107, procedente del camión matrícula SG-2449, siendo su carga máxima de nueve toneladas, encontrándose depositado en el garage Usera, calle de Marcelo Usera, 28, de esta capital, en poder de don Luis García Sánchez.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en el local del expresado Juzgado; servirá de tipo el de quinientas mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar los postores, en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del repetido tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.335.

NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez Comarcal de esta villa de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de Industria Capachera Artenense, S. L., contra doña Margarita Figueroa Navarro, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicha demandada siguiente:

Local de negocio destinado a almazara de aceite con toda la maquinaria que posee dicha industria, sito en esta villa y su calle de Queipo de Llano, tasado todo en la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio de tasación, que será el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos han sido supeditados por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desistirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jaime Díaz.—El Secretario (illegible).—1368

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendiceta, Magistrate, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial establecido en la vigente Ley de Hipotecas Mobiliaria de 15 de diciembre de 1951, promovidos por la Entidad mercantil «Sociedad S. A.», representada por el Procurador don Laureano de Leyva Micolta, contra don Manuel Melendo Naranjo, mayor de edad, casado y vecino de Constantina, en reclamación del resto de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, con diez días de antelación, por segunda vez, y sin sujeción a tipo, del siguiente vehículo:

Camión marca «Babcock», motor de gas-oil, número 581, de cuatro cilindros y 22 HP., para carga máxima de 4500 kilogramos, número de chasis C6-368, matrícula SE-54.694, con permiso de circulación de tercera categoría expedido en Sevilla el 2 de agosto de 1961.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital, se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el quince por ciento de trescientas mil pesetas que sirve de tipo para la primera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 81 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Dicha camioneta se encuentra depositada en los locales de la entidad «Sociedad S. A.» en esta capital, donde está en reparación y puede ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se usará a lo que

puesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Navarrete Mendiceta.—El Secretario (illegible).—1355

VILLACARRIEDO (SANTANDER)

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Arcelia Sampedro Sampedro, que nació el 7 de octubre de 1892, hija de don Domingo y de doña Felisiana, natural de San Roque de Riomiera, donde estaba domiciliada hasta que hace más de veinte años se ausentó de dicho territorio municipal, sin que desde entonces se haya verba a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2642 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villacarriedo, 1 de febrero de 1963.—El Juez (illegible).—El Secretario (illegible).—551 y 2.º 19-3-1963

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por don Salvador Martínez Mora, don Angélica Martínez Mora, doña Juana Martínez Mora, doña Dolores Martínez Ruiz, don Alfredo Martínez Mora y don Santiago Martínez y Martínez, representados por el Procurador don Emilio Muñoz Pérez, contra otros y contra cualquier otra persona, física o jurídica, desconocida e incierta que se crea con algún derecho sobre la herencia del finado don Juan Martínez López, vecino que fue de Vega de Pas, mayor de edad y de profesión labrador, y cuyo derecho suena bien directamente por aquel fallecimiento o bien por haber adquirido algún inmueble o derecho de los que formaban su patrimonio, o en cualquier otro modo pudiera quedar afectado por las acciones que en el presente juicio se intentan, autos que versan sobre nulidad de testamento otorgado de don Juan Martínez López y otros extremos, se emplaza por segunda vez a expresados demandados, como se verifica por medio de la presente cédula, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personalmente en forma por medio de Procurador, apoderados de que si no lo verifican en dicho plazo impregnable se crea por contestación la demanda en cuanto a ellos, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que correspondan.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma legal a los indicados demandados, expido el presente edicto, que tiene con el visto bueno de su superior en Villacarriedo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (illegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (illegible).—1374

VILLACARRIEDO

A virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia que ha dictado con esta fecha en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que, promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Jena por don José Bayo Cortés, contra doña Bernarda y doña Catalina Mercado Frances, como herederas de doña Presentación Romo Mercado, en reclamación de cuotas y perjuicios, se tramita hoy en este Juzgado, por haberse resuelto a su favor la cuestión de competencia suscitada, por la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se emplaza a la demandada doña Catalina Mercado Frances, cuyo domicilio se desconoce, sustituta de su marido, de quien se ignoran también sus

circunstancias, para que dentro de nueve días impregnable comparezca en los autos en este Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo, personalmente en forma, aperechiéndose que de no hacerlo se parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villacarriedo, 20 de febrero de 1963.—El Secretario (illegible).—1374

REQUISITORIAS

En cumplimiento de ser declarados rebeldes y de ausentarse en los autos restorables legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agencias de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgado, Cádiz

TEMPORAL LOPEZ, Basilio; natural de Miraflores, soltero, empleado, de cuarenta y un años, hijo de Eustaquio y de Eladia, domiciliado últimamente en esta capital, avenida Castilla, letras PL, 15; procesado en causa 79 de 1963 por apropiación indebida; comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(302)

ANULACIONES

Juzgado Cádiz

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 272 de 1950, Petrocina Trigo de Prado.—(326)

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 8 de 1941, Agustin Quinto Juan e Ines Oliber Velasco.—(302)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 624 de 1961, José María Garrón García.—(303)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 396 de 1952, Jesús Escudero Rodríguez.—(304)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 438 de 1960, Antonio Jiménez Alcazar.—(305)

El Juzgado de Instrucción de Maraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1962, Esteban Sánchez García.—(319)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 219 de 1952, Francisco Castañeda Selva.—(307)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 388 de 1961, Joaquín Ugal.—(304)

El Juzgado de Instrucción de Belmunte deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 4 de 1962, José Antonio Rodríguez Blán.—(313)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 186 de 1950, Francisca Párraga Rodríguez.—(306)